

# REGLAMENTO CLUB GENTE GRANDE COMTECO R.L.

Página Nro. 1**de** 14

# <u>ÍNDICE</u>

N°	CONTENIDO		
	INDICE DE CAPÍTULOS	2	
ı	DISPOSICIONES GENERALES	3	
II	ADMISIÓN	4	
III	DE LOS DERECHOS, DEBERES Y RESPONSABILIDADES	6	
IV	DEL FUNCIONAMIENTO DEL CLUB GENTE GRANDE COMTECO R.L.	9	
V	FALTAS Y SANCIONES	12	
	DISPOSICIONES FINALES	13	

			FIRMA			
	0 APROBADO Diciembre 2022			Pocario	Responsable	Ing. Gamal Serhan J.
0				Cargo	Presidente Consejo de Administración	
Rev.	Estado	Fecha	Elaboró	Aprobó		

# **INDICE DE CAPÍTULOS**

Capítulo I  Disposiciones Generales
Disposiciones Generales
Capitulo II
Admisión
Capitulo III
De los Derechos, Deberes y Responsabilidades
Capítulo IV
Del Funcionamiento del Club Gente Grande COMTECO R.L.
Dell'alleionamiento del ciab dellic dianac dominedo ine.
Capítulo V
Faltas y Sanciones

# **CAPITULO I**

# **DISPOSICIONES GENERALES**

# Articulo 1.- Objeto

El presente Reglamento tiene por objeto normar la Administración del CLUB GENTE GRANDE "COMTECO R.L."

#### Articulo 2.- Finalidad

- a) Instaurar un Procedimiento de Admisión al Club Gente Grande COMTECO R.L.
- b) Establecer beneficios, obligaciones y responsabilidades de los integrantes del Club Gente Grande de COMTECO R.L.
- c) Determinar la forma de administración y gestión del Club Gente Grande COMTECO R.L.

# Artículo 3.- Naturaleza

El Club Gente Grande COMTECO R.L., es un programa de Responsabilidad Social administrada por la Cooperativa de Telecomunicaciones Cochabamba R.L. dirigida a brindar un espacio de encuentro y recreación para adultos mayores Asociadas (os) y Beneficiarias (os) de COMTECO R.L.

# Artículo 4.- Marco Legal

El Estatuto Organico de COMTECO establece:

- Art. 88 FACULTADES Y ATRIBUCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN inc. u) "Definir las políticas de gestión humana, en el marco de las disposiciones legales vigentes aplicables y el Estatuto Organico de la Cooperativa"
- Art. 102 COMITÉ DE PREVISION SOCIAL Y APOYO A LA COLECTIVIDAD señala entre sus atribuciones inc. a) "Preparar y desarrollar programas de bienestar social en beneficio de los asociados y de sus familiares, conforme a lo dispuesto por la Ley General de Cooperativas"

# Artículo 5.- Ámbito de Aplicación

El presente Reglamento es de aplicación obligatoria para el Club Gente Grande COMTECO R.L. en sus diferentes Áreas; Cercado, Sacaba, Quillacollo, San Benito, Cliza y Punata y de futuras Áreas que sean implementadas.

# **CAPITULO II**

# **ADMISIÓN**

#### Articulo 6.- De la Admisión

Podrán ser admitidos como integrantes del Club Gente Grande COMTECO R.L. Asociadas (os) y Beneficiarias(os) de COMTECO R.L. que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Tener 60 o más años
- b) Ser Asociado(a) de COMTECO R.L.
- c) Ser Co-asociada (o) de un Certificado de Aportación de COMTECO R.L.
- d) Ser Padre o Madre de una Asociada(o) de COMTECO R.L. (Beneficiario)
- e) Ser esposa o esposo de una Asociada(o) de COMTECO R.L. (Beneficiario)

# Entendiéndose como:

Asociada(o) persona natural que tiene suscrito al menos un Certificado de Aportación conforme condiciones establecidas por el Estatuto Orgánico de COMTECO R.L.

Co-Asociada (o) persona natural que tiene suscrito en forma conjunta con otra(s) Asociada(o) al menos un Certificado de Aportación conforme condiciones establecidas por el Estatuto Orgánico de COMTECO R.L.

Beneficiaria(o) persona natural Madre-Padre o Esposa-Esposo de la Asociada(o) o Co-Asociada(o)

# Articulo 7.- De los Requisitos de Admisión

- a) Presentar fotocopia simple de la Cedula de Identidad
- b) Dos (2) fotografías tamaño Carnet con fondo blanco (3cm x 3 cm)
- c) Documento que acredite el grupo sanguíneo (Para registro en Credencial)
- d) Croquis del domicilio incluyendo Nombre, Apellido, Número Telefónico de un familiar directo.
- e) Firma de formulario de Admisión de un familiar de primer o segundo grado de consanguinidad. (Anexo I)

# Artículo 8.- Procedimiento de Registro

El responsable del Club deberá cumplir el siguiente Procedimiento para el registro de la Asociada(os) o Beneficiaria(o) de COMTECO R.L. que solicite su incorporación como integrante del Club Gente Grande COMTECO R.L.:

- a) Apertura de un archivo físico que contenga toda la documentación solicitada para la admisión.
- b) Llevar un registro sistematizado, que facilite la coordinación de cronogramas de actividades a ser desarrolladas por el Club Gente Grande COMTECO R.L.
- c) Hacer entrega de la Credencial de Identificación al nuevo integrante del Club Gente Grande COMTECO R.L.
- d) Informar de las Normas Internas y actividades del Club.
- e) Dar la Bienvenida al nuevo integrante del Club Gente Grande COMTECO R.L.

#### Articulo 9.- Del carácter de Gratuidad

Las actividades que desarrolle el Club Gente Grande COMTECO R.L. tienen carácter gratuito. Para ser integrante del Club Gente Grande COMTECO R.L., no se requiere efectuar ningún pago toda vez que este es un beneficio que otorga COMTECO R.L. en favor de las Asociadas(os) y Beneficiarias(os) adultos mayores, por su parte COMTECO no asume ninguna obligación para efectuar pago alguno a las Asociadas (os) y/o Beneficiarias(os) integrantes del Club Gente Grande COMTECO R.L.

#### **CAPITULO III**

# **DE LOS DERECHOS, DEBERES Y RESPONSABILIDADES**

#### Articulo 10.- De los Derechos

Son derechos del integrante del Club Gente Grande COMTECO R.L:

- a) Ser informado de las normas internas del Club Gente Grande COMTECO R.L.
- La seguridad y protección al interior de las instalaciones del Club Gente Grande
   COMTECO R.L.
- c) Respeto a sus convicciones cívicas, morales y religiosas
- d) No ser discriminados debido a raza, religión, ideología o cualquier otras condición o circunstancia personal o social.
- e) Al uso de las instalaciones del Club Gente Grande COMTECO R.L. en los horarios establecidos.
- f) Participar en las actividades programadas por el Club Gente Grande COMTECO R.L.

# Articulo 11.- De los Deberes y Responsabilidades

Son deberes del integrante del Club Gente Grande COMTECO R.L.:

- a) Observar un comportamiento idóneo, de buen trato, honestidad y respeto para con los demás integrantes del Club y para con su vida privada.
- b) Brindar un trato cordial y respetuoso a invitados, autoridades, personal y funcionarios del Club Gente Grande COMTECO R.L.
- c) Registrar en el formulario de admisión información completa y fidedigna.
- d) Portar Credencial para ingresar a dependencias del Club Gente Grande o dependencias de COMTECO documento que podrá ser solicitado por personal de Seguridad y Administrativo.
- e) Dar buen uso y cuidar de las instalaciones, muebles, equipos y enseres del Club Gente Grande COMTECO R.L.

- f) Responder en caso de daños causados personalmente a Instalaciones, muebles, equipos y/o enseres del Club Gente Grande COMTECO R.L.
- g) Respetar el Cronograma de Actividades del Club Gente Grande COMTECO R.L.
- h) Asistir de forma puntual a las actividades programadas por el Club Gente Grande COMTECO R.L.
- i) Mantener el orden y limpieza en los ambientes del Club Gente Grande COMTECO R.L.
- j) Asumir y cumplir medidas adoptadas por el responsable del Club Gente Grande COMTECO R.L. en caso de desacuerdos, conflictos u otros al interior del Club Gente Grande COMTECO R.L.
- k) Hacer devolución inmediata al responsable del Club, en caso de encontrar objetos extraviados.
- Cumplir con lo establecido por el presente Reglamento y disposiciones internas establecidas en el Club Gente Grande COMTECO R.L.

# Son responsabilidades del Integrante del Club Gente Grande

- m) Velar por su salud e integridad física durante el desarrollo de las actividades programadas por el Club Gente Grande COMTECO R.L.
- n) La persona familiar quien suscribe el formulario de admisión del Club Gente Grande asume total y absoluta responsabilidad por la salud física y mental del integrante del Club Gente Grande.
- o) COMTECO R.L. por la naturaleza del Club Gente Grande establecida en Art. 3 del presente Reglamento deslinda toda responsabilidad ante daños o lesiones que pueda sufrir el Integrante del Club Gente Grande emergente de su edad, enfermedades de base u otras afectaciones que pueda padecer el Adulto mayor.
- p) Toda actividad grupal en la que participe el integrante del Club Gente Grande fuera de las instalaciones del Club será a título personal bajo su estricta responsabilidad y del familiar que suscribió el formulario de admisión, por ningún concepto a nombre del Club Gente Grande.

COMTECO R.L. deslinda total responsabilidad ante eventos que se produzcan como efecto de paseos o viajes grupales del integrante del Club fuera de las instalaciones del Club Gente Grande COMTECO R.L.

#### **Articulo 12.- De las Prohibiciones:**

A efecto de garantizar la sana convivencia al interior del Club Gente Grande COMTECO R.L. se establecen las siguientes restricciones, reservándose COMTECO R.L. el derecho de asumir las medidas que correspondan en caso de inobservancia o contravención:

Queda terminantemente prohibido el integrante del Club Gente Grande COMTECO R.L.:

- a) Instaure al interior del Club Gente Grande COMTECO R.L. Directorio o grupo de Representación del Club Gente Grande COMTECO R.L., salvo medie autorización expresa y por escrito de la Directiva del Consejo de Administración. En caso de existir autorización para conformar representación, la misma estará sometida a la autoridad del responsable del Club Gente Grande COMTECO R.L.
- b) Organice y/o participe de paseos y/o viajes a nombre del Club Gente Grande, las actividades del Club Gente Grande se limitan a las establecidas al interior de sus instalaciones.
- c) Asuma representación por si o de forma grupal ante instancias Instituciones o Personas Naturales sean internas o externas de COMTECO R.L., salvo nota expresa suscrita por el responsable del Club.
- d) Desarrolle acciones de orden político partidario de ninguna naturaleza.
- e) Participe en actividades del Club Gente Grande COMTECO R.L. sin haber cumplido con lo establecido en los Arts. 7 y 8 el presente Reglamento.
- f) Consuma bebidas alcohólicas y/o fumar al interior de las Instalaciones del Club Gente Grande COMTECO R.L.
- g) Participe de manera simultánea en actividades en dos o más de las Áreas del Club Gente Grande.
- h) Introducir a instalaciones del Club Gente Grande COMTECO R.L. portando;

- i. Objetos de valor o cantidades grandes de dinero. En caso de inobservancia,
   el Club deslinda toda responsabilidad por daños o pérdida.
- ii. Mascotas
- iii. Comida y/o bebidas.

# **CAPITULO IV**

# DEL FUNCIONAMIENTO DEL CLUB GENTE GRANDE COMTECO R.L.

#### Articulo 13.- De la Administración

El Club Gente Grande COMTECO R.L. estará a cargo de una responsable por Área bajo la Administración del Departamento de Extensión Social Cooperativa dependiente del Consejo de Administración de COMTECO R.L.

# Articulo 14.- Del uso de las Instalaciones y Servicios

- a) Todos los integrantes del Club Gente Grande COMTECO R.L. cuentan con los mismos derechos para utilizar y disfrutar de las instalaciones y Servicios que brinda el Club Gente Grande COMTECO R.L.
- b) Los miembros del Club Gente Grande COMTECO R.L. podrán ingresar a las instalaciones en los horarios establecidos deben hacer uso adecuado de las Instalaciones, Muebles y Equipos del Club.

# Articulo 15.- Del horario de Funcionamiento

El Club Gente Grande COMTECO R.L. funcionará de lunes a viernes en horarios preestablecidos por el responsable del Club, siendo esta la única instancia a cargo de fijar y modificar horarios no funcionará sábados, domingos ni feriados.

# Articulo 16.- Desarrollo de Actividades Internas y Externas

- a) Las actividades internas que organice el Club Gente Grande COMTECO R.L. de carácter recreativo, educativo, deportivo y/o cultural son administradas por la responsable del Club y cubiertas en su totalidad por COMTECO R.L.
- b) En caso de que el Adulto Mayor integrante del Club Gente Grande COMTECO R.L. se traslade de ubicación y quiera participar temporal o definitivamente de actividades del Club Gente Grande COMTECO R.L. de otra Área deberá reportar al responsable para que se proceda con la transferencia de registro. En ningún caso podrá participar de actividades del Club en dos o más Áreas a la vez.
- c) Las actividades Externas a iniciativa de los Integrantes del Club sean de carácter recreativo, educativo, deportivo y/o cultural deben ser previamente aprobadas por autoridad competente (Jefatura D.E.S.C) y ser coordinadas con el responsable del Club. Estas actividades no son cubiertas por COMTECO R.L., debiendo los integrantes del Club Gente Grande COMTECO R.L. designar un Tesorero para la administración de los fondos a ser recaudados para el desarrollo de la Actividad Externa.

# **Articulo 17.-** De las Competencias de los responsables

El responsable del Club Gente Grande COMTECO R.L. tendrá como responsabilidades:

- a) Gestionar las actividades del Club Gente Grande de su Área
- b) Elaborar Cronograma de Actividades estableciendo grupos y horarios
- c) Supervisar el desempeño de funciones de los instructores o facilitadores a cargo de las actividades del Club.
- d) Gestionar ante las instancias que correspondan los requerimientos del Club para garantizar el normal desarrollo de las actividades.
- e) Fortalecer relaciones interpersonales entre los integrantes del Club.
- f) Asumir las medidas necesarias para garantizar una sana convivencia entre los integrantes del Club.

- g) Resguardar las instalaciones, muebles o Equipos asignados al Club Gente Grande COMTECO R.L.
- h) Verificar la firma de planillas de los Asistentes a las actividades programadas
- i) Elaborar planillas para gestión de pago de los instructores y/o facilitadores.
- j) Reportar a instancia superior situaciones o eventos de importancia
- k) Otras actividades relacionadas a instrucción de instancia superior

El responsable del Departamento de Extensión Social deberá cumplir con lo siguiente:

- Garantizar se cumplan los objetivos de Responsabilidad Social del Club Gente Grande.
- m) Proponer políticas y programas para un mejor desempeño del Club Gente Grande COMTECO R.L. en las diferentes Áreas.
- n) Gestionar ante Instituciones, Empresas, Universidades u otros la prestación de servicios gratuitos o por intercambio para ampliar y diversificar los beneficios para los Integrantes del Club.
- o) Supervisar el cumplimiento de las actividades programadas por el Club Gente Grande COMTECO R.L.
- p) Brindar el apoyo necesario a los responsables del Club Gente Grande COMTECO
   R.L.
- q) Atender y gestionar peticiones y reclamos de parte de los integrantes del Club Gente Grande COMTECO R.L.
- r) Revisar y validar Planillas de pago a instructores y facilitadores
- s) Elevar informes periódicos del funcionamiento del Club Gente Grande COMTECO R.L.

#### **CAPITULO V**

# **FALTAS Y SANCIONES**

#### Articulo 18.- De las Faltas

El incumplimiento de las obligaciones y normas establecidas en el presente Reglamento por parte de los integrantes del Club Gente Grande COMTECO R.L. dará lugar a la adopción de las siguientes medidas:

- a) Se consideran como faltas leves:
  - i. Alterar las normas de convivencia y respeto mutuo creando situaciones de malestar en el Club Gente Grande COMTECO R.L.
  - ii. Hacer uso inadecuado de las instalaciones, muebles y/o enseres
  - iii. Perturbar las actividades del Club Gente Grande COMTECO R.L.
  - iv. Negarse a presentar su identificación cuando sea requerida para control de seguridad del Club Gente Grande COMTECO R.L.
- b) Se consideran como faltas graves:
  - Causar daño premeditado a las instalaciones, muebles y/o enseres del Club Gente Grande COMTECO R.L.
  - ii. Falta de respeto, ofensas de palabra u obra en contra de miembros del Club Gente Grande, de los responsables y/o Personal de COMTECO R.L.
  - iii. Actos imprudentes o temerarios que implique poner en riesgo su integridad o la de terceras personas.
  - iv. La enumeración de las faltas graves tiene carácter enunciativo y no limitativo, por lo cual podrá considerarse Falta Graves cualquier otra conducta análoga o similar a las señaladas.
- c) Se consideran como faltas muy graves
  - Robo, Hurto u otro acto de apropiación indebida de bienes del Club Gente Grande o de los miembros del Club Gente Grande COMTECO R.L.

- ii. Amenazas u ofensas públicas y manifiestas contra los miembros del Club, Directivos y/o funcionarios de COMTECO R.L. emitidas en forma pública y notoria.
- iii. Agresiones físicas y/o Psicológicas a Directivos, Responsables, funcionarios y/o Miembros del Club Gente Grande COMTECO R.L.
- iv. Reincidir en fallas descritas en incisos a y b) sean de igual o distinta índole en el periodo de un año.
- v. La enumeración de las faltas muy graves tiene carácter enunciativo y no limitativo, por lo cual podrá considerarse Falta muy Grave cualquier otra conducta análoga o similar a las señaladas.

#### **Articulo 19**.- De las Sanciones

- a) El integrante del Club Gente Grande COMTECO R.L. que contravenga el inciso a) del articulo precedente será pasible a apercibimiento y amonestación escrita.
- b) El integrante del Club Gente Grande COMTECO R.L. que contravenga el inciso b) del artículo precedente será pasible a apercibimiento y la suspensión por el periodo de uno a seis meses, en función a la gravedad de la falta.
- c) El integrante del Club Gente Grande COMTECO R.L. que contravenga el inciso c) del articulo precedente será pasible a apercibimiento formal por escrito con suspensión definitiva perdiendo la condición de integrante del Club Gente Grande COMTECO R.L.. El responsable del Club Gente Grande podrá restringir el acceso al integrante del Club Gente Grande COMTECO R.L. que hubiese perdido esta condición.

# **Disposiciones Finales**

**Artículo 20**.- Las dudas que puedan surgir en la interpretación del presente Reglamento serán resueltas por la Jefatura del Departamento de Extensión social y la Gerencia General Corporativa.

**Articulo 21.**- Quedan sin efecto todas las disposiciones contrarias al presente Reglamento.

**Artículo 22.**- El presente Reglamento entra en vigencia a partir de la aprobación a través de Resolución del Consejo de Administración en aplicación del Artículo 88 Inc. j) del Estatuto Orgánico de COMTECO R.L. siendo responsables de su cumplimiento el Jefe de Departamento de Extensión Social y los responsables del Club Gente Grande COMTECO R.L.